

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2011**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	44
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>145.828.630</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		142.303.135
	02	Del Gobierno Central		142.303.135
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		44.502.557
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		51.232.237
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		46.420.388
	010	Subsecretaría de Salud Pública		147.953
07		INGRESOS DE OPERACION		2.874.101
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		207.811
	99	Otros		207.811
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		406.672
	10	Ingresos por Percibir		406.672
15		SALDO INICIAL DE CAJA		36.911
		<b>GASTOS</b>		<b>145.828.630</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	62.874.102
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	39.918.640
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		17.624
	02	Prestaciones de Asistencia Social		17.624
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		17.624
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		42.728.275
	01	Al Sector Privado		15.178
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		15.178
	03	A Otras Entidades Públicas		42.713.097
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		42.713.097
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		253.067
	04	Mobiliario y Otros		253.067
35		SALDO FINAL DE CAJA		36.922

**Glosas :**

01 Dotación Máxima de Vehículos 75

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834

- N° de cargos 4.275

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664

(personal diurno)

- N° de horas semanales 17.940

a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076

(personal con 28 horas)

- N° de cargos 306

- N° de horas semanales 8.568

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 25 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales.

Durante el año 2011, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá

derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.065.

b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno	
b1) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	2.730.190
b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005	
- Miles de \$	4.153.571
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	672
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	1.182
c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
- Miles de \$	671.116
d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
- Miles de \$	1.457
e) Convenios con personas naturales	
- Miles de \$	1.632.994
f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	17
- Miles de \$	103.536
g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:	
- N° de personas	114
- Miles de \$	91.403
Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.	
03 Incluye :	
Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664	
- Miles de \$	286.942